

INFORME: El proceso al despacho del Señor Juez para lo que ordene pertinente en relación al memorial obrante al folio (9) del cuaderno de medidas, presentado por el Señor endosatario al cobro judicial de la entidad demandante.

Zapatoca 05 de Agosto de 2022


JAIR BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 2018-00048-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor Endosatario al cobro Judicial de la entidad demandante y obrante al folio (9) del cuaderno de medidas, el Despacho accede a lo pedido y por reunirse los requisitos de ley y lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- ✓ **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en cuenta corriente o de ahorros, CDTs, CDATs en **BANCOLOMBIA y AV VILLAS** los demandados Señores **LUIS CARLOS VILLANOVA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.548.326 y **LAURA INÉS ESTÉVEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.548.429

La medida se limita hasta por **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$13.670.000,00) M/cte.**

OFÍCIESE a los Señores Gerentes de las citadas entidades bancarias, para que se sirvan retener los dineros y ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de ésta localidad y para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANDO
Juez